



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: MUNICIPIO DE CHIA - NIT. 899.999.172-8

Auditoría: Financiera y de Gestión - vigencia - 2020

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

0,0	
0,00	0,00

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	<p>Depósito en Instituciones Financieras</p> <p>CONDICIÓN: Al analizar las conciliaciones se presentan partidas conciliatorias de más de seis (6) meses de las siguientes subcuentas:</p> <p>Bancolombia cuenta corriente 337-278019-30: Cheques pendientes de cobro de abril \$2.781.589, mayo de 2020 /\$148.428, en las notas no acreditadas se encuentran partidas de enero y mayo de 2020 por valor de \$617.333.</p> <p>Davienda cuenta corriente 004169999093: se refleja cheque pendiente de cobro del mes de mayo de 2020 \$897.930 y cheques pendientes de cobro y notas no acreditadas febrero \$4.006.969 y mayo \$74.353.</p> <p>Bancolombia cuenta de ahorros 337-827246-79: cheques girados y no cobrados del 28 del mes de julio y agosto de 2019 \$3.924.936.</p> <p>Davienda cuenta de ahorros 004100125360: cheques girados y no cobrados del mes de abril 2020 \$15.927.971, mayo 2020 \$113.920.000.</p> <p>Davienda cuenta de ahorros 004100183781: cheques girados y no cobrados del mes de mayo de 2020 por \$3.113.650 y abril \$162.000.</p> <p>Teniendo en cuenta las notas a los estados financieros, Nota 4 -Resumen Políticas Contables, en donde en el numeral 4.1. Efectivo y equivalentes al efectivo, respecto a los cheques girados y no reclamados, se anulará después de seis (6) meses de haberse girado y se reconocerá a la cuenta por pagar correspondiente. Transcurridos los 6 meses después de esta anulación, previa gestión de tesorería, se revertirá este pasivo reflejando una cuenta por pagar al tercero correspondiente, se observa que se reflejan partidas conciliatorias con más de seis (6) meses.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFEECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 16</p>	<p>Comunicar trimestralmente a los beneficiarios de los cheques no cobrados y que se encuentran en la Dirección de Tesorería</p>	(No. De comunicaciones enviadas a los beneficiarios de los cheques no cobrados / Numero total de cheques no cobrados) * 100	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Tesorería - Sec. De hacienda	Directora de Tesorería.				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
		<p>Realizar el acto administrativo que ordene la anulación de los cheques correspondientes y reportarlos a contabilidad</p>	100% de actos administrativos generados	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Tesorería - Sec. De hacienda	Directora de Tesorería.					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
2	<p>Resoluciones de Prescripción del Predial</p> <p>CONDICIÓN: Se allegan las resoluciones de prescripción o falta de competencia, No. 0349-0419-1641-1642-1664-1988 y 2746 de 2020, en las cuales no se evidencia el valor a prescribir, se allegó el valor total por Resolución, pero no se especificó el valor total por cada año ni los conceptos, sin embargo, se allegó el total por resolución para impuesto del predial fue de 28.094.973 y por intereses 22.436.191 para un total de 50.531.191, valor que se considera como un presunto detrimento.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública, artículo 6 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>CAUSA: Falta de gestión y control por parte de la administración en el recaudo de los impuestos.</p> <p>EFEECTO: No recaudo de recursos por este concepto.</p> <p>Ver página 21</p>	<p>Adelantar el proceso de determinación o liquidación por concepto de impuesto predial que por lo menos involucre el periodo fiscal 2017, sobre aquellos expedientes liquidados en el año 2017.</p>	(Liquidaciones Oficiales por Determinar / Liquidaciones Oficiales Determinadas)*100	10 meses	1/01/2022	30/10/2022	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
		<p>Adelantar el proceso de expedición y/o notificación del mandamiento de pago respecto de aquellas liquidaciones o Liquidaciones determinaciones en riesgo de cumplir el término de prescripción, y que involucren vigencias fiscales 2017 y posteriores.</p>	(Liquidaciones Oficiales Ejecutoriadas para expedir y/o notificar mandamiento de pago liquidaciones o Liquidaciones determinaciones en riesgo de cumplir el término de prescripción, y que involucren vigencias fiscales 2017 y posteriores)*100.	10 meses	1/01/2022	31/10/2022	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																														
3	<p>Cuentas por cobrar-sobretasa a la gasolina</p> <p>CONDICIÓN: El valor de la sobretasa a la gasolina ingresó en el mes de enero de 2021, los días 13/14/15/01/2021, en la cuenta del Banco Occidente, por \$1.300.764.000, valor que no se reflejó contablemente</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFEECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 22</p>	Reportar al área de contabilidad la información declarada por las empresas responsables con el fin de realizar la causación correspondiente.	(Causaciones / declaraciones de sobretasa a la gasolina)*100	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Dirección de Tesorería - Dirección Financiera / Sec. De hacienda	Directora de Tesorería. / Directora Financiera				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA																															
4	<p>Otras Cuentas por Cobrar-Cuotas Partes de Pensiones \$92.467.005</p> <p>CONDICIÓN: El saldo viene de la vigencia anterior, en donde se observa que no se ha realizado recaudo por este concepto. De acuerdo con lo manifestado por la administración municipal, la oficina de Defensa Judicial ha venido realizando acciones jurídicas tendientes al pago de la cuota parte pensional del señor JAIME ZAMBRANO.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFEECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 25</p>	Informar el estado y remitir copia del expediente del proceso a la Secretaría de Hacienda del Municipio, para reanudar o suspender el Cobro Coactivo.	Un (1) informe de estado actual del proceso.	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Oficina de Defensa Judicial	Jefe de Oficina de Defensa Judicial				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA																															
		Analizar la información allegada por parte de la Oficina de Defensa Judicial, se adoptará la decisión a que haya lugar y posterior reporte a contabilidad	Documento de procedimiento a seguir con copia a contabilidad	6 meses	4/05/2022	3/11/2022	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Financiera					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA																														
5	<p>Otras Cuentas por Cobrar -Descuentos no autorizados \$5.239.633:</p> <p>CONDICIÓN: Se evidenció que este valor respecto de la vigencia anterior (337.180), se incrementó siendo el saldo a 31/12/2020 en \$5.239.633 y corresponde a descuentos realizados por los bancos, los que deben ser reintegrados, por lo que se dejará para seguimiento para verificar la gestión realizada para el recaudo de estos recursos.</p> <p>Se allegó el auxiliar de la subcuenta 170501-Red cartera saldo a 31/12/2020 \$5.333.912.697, siendo coherente el valor con lo reportado en los estados contables.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFEECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 25</p>	Solicitar el reintegro a las entidades financieras de los descuentos no autorizados	No. De solicitudes de reintegro a las entidades bancarias	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Secretaría de Hacienda	Directora de Tesorería				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA																															
6	<p>Propiedad, Planta y Equipo</p> <p>CONDICIÓN: Se solicitó los libros auxiliares de las subcuentas 160501-terrenos urbanos \$38.915.657.048; 164009-colegios y escuelas \$44.025.480.542; 164019-instalaciones deportivas 24.617.887.954</p> <p>160501-Terrenos Urbanos-Terrenos con destinación administrativos y prestación de servicios \$24.318.370.408: Se allegó el auxiliar por terceros evidenciando que el saldo es coherente con lo registrado en el balance general, sin embargo, no se pudo realizar cruce con la relación allegada al grupo auditor, ya que no se encuentra clasificada por rubros, lo que dificultó el cruce entre estados contables y la relación por terceros, no todos cuentan con el valor de adquisición, ni el Avalúo Técnico/Normas NIF.</p> <p>Se realizaron cruces selectivos, tomando como base la cédula catastral de las siguientes subcuentas, en donde no todas las subcuentas cuentan con este concepto, en donde se presentaron diferencias con el valor según estados contables y el avalúo técnico/Normas NIF</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO CONTABLE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBA \$</th> <th>SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPI COSTO DE ADQUISICIÓN</th> <th>AVALÚO TÉCNICO / NORMAS NIF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1605010113</td> <td>CAM Cedula C. 01-00-0051-0014-000 Matrícula Inmobiliaria SON-281699 Calle 11 B-12</td> <td>821.052.553</td> <td>804.040.269</td> <td>804.040.269</td> </tr> <tr> <td>1605010114</td> <td>CAM Cedula C. 01-00-0051-0033-000 Matrícula Inmobiliaria SON-581699 Calle 12 No. 7A-23 LOTE 2</td> <td>333.177.456</td> <td>309.327.600</td> <td>333.177.456</td> </tr> <tr> <td>1605010116</td> <td>CAM Cedula C. 01-00-0051-0009-000 Matrícula Inmobiliaria SON-378185 Calle 12 No. 8-15/19</td> <td>712.277.776</td> <td>688.832.996</td> <td>NO SE REFLEJA VALOR</td> </tr> <tr> <td>1605010119</td> <td>CAM Cedula C. 01-00-0051-0006-000 Matrícula Inmobiliaria SON-683154 Carrera 7A No.11-71</td> <td>477.674.861</td> <td>463.641.314</td> <td>463.641.314</td> </tr> <tr> <td>1605010122</td> <td>CAM Cedula C. 01-00-0051-0028-000 Matrícula Inmobiliaria SON-20338351 Carrera 7A No.11-23</td> <td>899.999.072</td> <td>877.138.600</td> <td>877.138.600</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBA \$	SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPI COSTO DE ADQUISICIÓN	AVALÚO TÉCNICO / NORMAS NIF	1605010113	CAM Cedula C. 01-00-0051-0014-000 Matrícula Inmobiliaria SON-281699 Calle 11 B-12	821.052.553	804.040.269	804.040.269	1605010114	CAM Cedula C. 01-00-0051-0033-000 Matrícula Inmobiliaria SON-581699 Calle 12 No. 7A-23 LOTE 2	333.177.456	309.327.600	333.177.456	1605010116	CAM Cedula C. 01-00-0051-0009-000 Matrícula Inmobiliaria SON-378185 Calle 12 No. 8-15/19	712.277.776	688.832.996	NO SE REFLEJA VALOR	1605010119	CAM Cedula C. 01-00-0051-0006-000 Matrícula Inmobiliaria SON-683154 Carrera 7A No.11-71	477.674.861	463.641.314	463.641.314	1605010122	CAM Cedula C. 01-00-0051-0028-000 Matrícula Inmobiliaria SON-20338351 Carrera 7A No.11-23	899.999.072	877.138.600	877.138.600	Revisar la base de datos del IDUVI, IGAC, RUPI, y confrontar con la información contable, para depurar la información. Adelantar reunión del comité técnico de sostenibilidad contable para plantear los resultados del cruce de información de predios del Municipio.	(Predios incorporados a las subcuentas/predios Identificados)*100	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Secretaría de Hacienda / IDUVI	Profesionales especializados de financiera				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
RUBRO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBA \$	SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPI COSTO DE ADQUISICIÓN	AVALÚO TÉCNICO / NORMAS NIF																																							
1605010113	CAM Cedula C. 01-00-0051-0014-000 Matrícula Inmobiliaria SON-281699 Calle 11 B-12	821.052.553	804.040.269	804.040.269																																							
1605010114	CAM Cedula C. 01-00-0051-0033-000 Matrícula Inmobiliaria SON-581699 Calle 12 No. 7A-23 LOTE 2	333.177.456	309.327.600	333.177.456																																							
1605010116	CAM Cedula C. 01-00-0051-0009-000 Matrícula Inmobiliaria SON-378185 Calle 12 No. 8-15/19	712.277.776	688.832.996	NO SE REFLEJA VALOR																																							
1605010119	CAM Cedula C. 01-00-0051-0006-000 Matrícula Inmobiliaria SON-683154 Carrera 7A No.11-71	477.674.861	463.641.314	463.641.314																																							
1605010122	CAM Cedula C. 01-00-0051-0028-000 Matrícula Inmobiliaria SON-20338351 Carrera 7A No.11-23	899.999.072	877.138.600	877.138.600																																							

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																														
	<p>164019-instalaciones deportivas \$24.617.887.954: El valor de la relación de predios del municipio según auxiliar contable por terceros, es coherente con el valor reflejado en el Balance de Prueba, sin embargo, no se pudo realizar cruce con la relación allegada al grupo auditor, ya que no se encuentra clasificada por rubros, lo que dificultó el cruce entre estados contables y la relación por terceros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO CONTABLE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>SEGÚN BALANCE DE PRUEBA \$</th> <th>SEGÚN RUPÍ COSTO DE ADQUISICIÓN</th> <th>TÉCNICONORMAS NIF \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1640090102</td> <td>00-0002-0176 Col. Fonqueta Lotes El Recuerdo</td> <td>1632378371</td> <td>674.568.300</td> <td>6.134.702.709</td> </tr> <tr> <td>1640090105</td> <td>00-0003-0860 Col. Departamental de Fagua</td> <td>6.352.992.969</td> <td>332.000.000</td> <td>\$ 1.896.718.800</td> </tr> <tr> <td>1640090107</td> <td>00-0007-0091 Col. Sta. María del Río Li San Juanito Vda. la Balsa</td> <td>4072717702</td> <td>1.440.200</td> <td>\$ 1.889.475.002</td> </tr> <tr> <td>1640090110</td> <td>00-0005-0110 Concentración El Cerro Vereda Yierbabuena</td> <td>3.341.040.955</td> <td>SIN VALORES</td> <td>SIN VALORES</td> </tr> <tr> <td>1640090118</td> <td>00-0004-3319 Col. Diosa Chia Villa de las Flores Vda Bojacá</td> <td>3443055349</td> <td>200000000</td> <td>\$ 6.391.904.310</td> </tr> </tbody> </table> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas</p>	RUBRO CONTABLE	CONCEPTO	SEGÚN BALANCE DE PRUEBA \$	SEGÚN RUPÍ COSTO DE ADQUISICIÓN	TÉCNICONORMAS NIF \$	1640090102	00-0002-0176 Col. Fonqueta Lotes El Recuerdo	1632378371	674.568.300	6.134.702.709	1640090105	00-0003-0860 Col. Departamental de Fagua	6.352.992.969	332.000.000	\$ 1.896.718.800	1640090107	00-0007-0091 Col. Sta. María del Río Li San Juanito Vda. la Balsa	4072717702	1.440.200	\$ 1.889.475.002	1640090110	00-0005-0110 Concentración El Cerro Vereda Yierbabuena	3.341.040.955	SIN VALORES	SIN VALORES	1640090118	00-0004-3319 Col. Diosa Chia Villa de las Flores Vda Bojacá	3443055349	200000000	\$ 6.391.904.310												
RUBRO CONTABLE	CONCEPTO	SEGÚN BALANCE DE PRUEBA \$	SEGÚN RUPÍ COSTO DE ADQUISICIÓN	TÉCNICONORMAS NIF \$																																							
1640090102	00-0002-0176 Col. Fonqueta Lotes El Recuerdo	1632378371	674.568.300	6.134.702.709																																							
1640090105	00-0003-0860 Col. Departamental de Fagua	6.352.992.969	332.000.000	\$ 1.896.718.800																																							
1640090107	00-0007-0091 Col. Sta. María del Río Li San Juanito Vda. la Balsa	4072717702	1.440.200	\$ 1.889.475.002																																							
1640090110	00-0005-0110 Concentración El Cerro Vereda Yierbabuena	3.341.040.955	SIN VALORES	SIN VALORES																																							
1640090118	00-0004-3319 Col. Diosa Chia Villa de las Flores Vda Bojacá	3443055349	200000000	\$ 6.391.904.310																																							
7	<p>Recaudos por Identificar \$28.509.105</p> <p>CONDICIÓN: Corresponde a partidas por identificar, de acuerdo a lo manifestado por la administración, el registro lo realiza el técnico de contabilidad y un funcionario adicional quien realiza el cruce de información bancaria frente a la cuenta por cobrar, se realizará seguimiento para verificar la depuración de la subcuenta.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables. Ver página 31</p>	<p>Solicitar a las entidades bancarias los requisitos mínimos que permitan la identificación de las consignaciones</p> <p>Solicitar a las entidades bancarias el reporte de los terceros que consignaron los</p>	<p>No de oficios remitidos a las entidades bancarias</p> <p>(Partidas identificadas / Partidas por identificar)*100</p>	<p>3 meses</p> <p>4 meses</p>	<p>4/11/2021</p> <p>4/11/2021</p>	<p>3/02/2022</p> <p>3/03/2022</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p> <p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>Directora de Tesorería</p> <p>Directora de Tesorería</p>				<p>JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA</p> <p>JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA</p>																															
8	<p>Cuentas por Pagar-Créditos Judiciales</p> <p>CONDICIÓN: la Contadora manifiesta que respeto de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por Haiku, saldo según balance a 31/12/2020 \$15.595.125.606, el tribunal administrativo de Cundinamarca, declaró que Haiku no estaba obligada a pagar las sumas determinadas en los actos administrativos y ordenó al municipio devolver al demandante la suma de \$15.595.125.606, suma que debe ser indexada y sobre la que se debe reconocer los intereses de acuerdo a los términos indicados en la sentencia dictada en segunda instancia por el Concejo de Estado, por lo que se solicita a la administración aclarar si en la vigencia 2021 se pagaron intereses y el valor cancelado</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables. Ver página 33</p>	Incorporar la información correspondiente a los pasivos contingentes recibida de la oficina de defensa judicial	(Pasivos contingentes / Informes recibidos de defensa judicial)*100	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Secretaría de Hacienda	Oficina de Defensa Judicial - Profesional Especializado de Financiera				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA																															
9	<p>Provisiones-Litigios y demandas</p> <p>CONDICIÓN: En las notas a los estados contables, se informa que la oficina jurídica presentó inconvenientes internos que no les permitió enviar información al área contable, por lo que la información que se refleja es la misma de 2019. Se realizará seguimiento para verificar que se actualice el saldo de la subcuenta.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables. Ver página 49</p>	Reportar información de los pasivos contingentes a la Secretaría de Hacienda, en los tiempos establecidos por esta dependencia.	Dos (2) informes pasivos contingentes enviados a Sec. Hacienda	3 meses	1/11/2021	31/01/2022	Oficina de Defensa Judicial	Jefe la Oficina de Defensa Judicial				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA																															

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
10	<p>Anticipos de Industria y Comercio-anticipo de impuesto de industria y comercio \$19.401.155.108:</p> <p>CONDICIÓN: En las notas a los estados financieros se manifiesta que en el mes de septiembre se descontaron \$118.920.232 de vigencias anteriores y en la siguiente vigencia \$169.960.048 quedando un saldo por pagar de \$19.177.401.304, valor que no se ha depurado en su totalidad, se está adelantando con el área de fiscalización el seguimiento a las declaraciones presentadas por los contribuyentes, se realizará seguimiento para verificar que se realice el saneamiento a la subcuenta.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFEECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables. Ver página 35</p>	Realizar el seguimiento a las declaraciones presentadas y depurar la cuenta contable, ajustando los valores a la realidad financiera y económica del Municipio.	Una (1) depuración de cuentas contables	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Secretaría de Hacienda	Dirección Financiera				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA		
11	<p>Ejecución Inversión</p> <p>CONDICIÓN: Los sectores que presentaron una baja ejecución fueron Movilidad el 41.92%, Medio ambiente 40.69%, Sector estratégico buen gobierno - planificación sostenible con el 52.87% y Participación ciudadana el 12.29%.</p> <p>CRITERIO: Inadecuada programación y ejecución del gasto. Ver página 44</p>	Realizar cronograma con la planeación de la fase precontractual y contractual de la dependencia responsable para radicar procesos contractuales a más tardar en el 4 mes de cada vigencia ante la Oficina Asesora de Contratación.	(Procesos contractuales radicados / procesos contratados programados)*100	4 meses	2/01/2022	30/04/2022	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA		
		Continuar con los procesos contractuales, con el objeto de garantizar para el segundo semestre del año 2021 la ejecución de los recursos asignados a la secretaria.	Recursos destinados / recursos ejecutados	4 meses	30/08/2021	29/12/2021	Dirección de Sistemas de Información y Estadística	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
		Realizar programación de los procesos contractuales por medio de cronograma de actividades según los tiempos establecidos de publicación en secop II	100% de ejecución contractual según cronograma	6 meses	1/11/2021	30/04/2022	Secretaría de Medio Ambiente	Líder estratégica de la secretaría de medio ambiente.					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
		Elaborar un cronograma para la planeación y ejecución de las actividades precontractuales y contractuales, con el fin de garantizar que el presupuesto asignado sea comprometido durante el primer semestre de la vigencia y que la ejecución de los contratos cumplan el plazo establecido.	(Recursos asignados/recursos ejecutados) * 100	10 meses	1/01/2022	30/10/2022	Participación Ciudadana	Profesional universitario					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
		Elaborar un (1) cronograma sobre las necesidades contractuales de la Secretaría realizando control de los procesos en la plataforma drive digital.	Cronograma implementado	6 meses	1/01/2022	30/06/2022	Secretaría de Movilidad	Secretario de Movilidad					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
		Realizar un (1) comité bimensual con el equipo de contratación, donde se verificará el avance de las metas propuestas en su respectivo cronograma plasmado en acta los avances	Actas de Comité	6 meses	1/01/2022	30/06/2022	Secretaría de Movilidad	Secretario de Movilidad					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
12	<p>Recursos Postconflicto</p> <p>CONDICIÓN: Se apropió la suma de \$35.725.958 y el registro de compromiso ascendió a \$19.659.648, se realizaron pagos por valor de \$15.659.648, siendo la ejecución del 55.03%. los que no se ejecutaron FUERON apoyo integral a la población víctima del conflicto.</p> <p>CRITERIO: Inadecuada programación y ejecución del gasto.</p> <p>CAUSA: Falta de gestión en la ejecución de los gastos</p> <p>EFEECTO: Menor inversión en la comunidad.</p> <p style="text-align: center;">Ver página 51</p>	<p>Realizar seguimiento semestralmente por parte de la Dirección de Planificación a los sectores responsables de la ejecución de las actividades orientadas a la población víctima del conflicto</p>	Comunicaciones de seguimiento a los sectores	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo	Director de Planificación del Desarrollo				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
	<p>Publicar en redes sociales de la alcaldía la oferta institucional para las víctimas, para que estén informados de los beneficios especialmente el auxilio funerario.</p> <p>Colocar el trámite de auxilio funerario en la página web de la alcaldía .</p>	Un (1) Banner publicitario	2 meses	01/11/2021	30/12/2021	Secretaría de Gobierno	Director de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
13	<p>CONTRATO 001 – 2020</p> <p>Contrato: 001-2020</p> <p>Fecha de suscripción: 30 ENERO 2020</p> <p>Valor: \$670.986.950</p> <p>Plazo de ejecución: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2020</p> <p>Contratista: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS</p> <p>Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS.</p> <p>Acta de inicio: 01 febrero 2020</p> <p>CONDICION; De la verificación efectuada por el Equipo Auditor, se pudo evidenciar las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Del expediente entregado por la Administración Municipal no se evidencia el oficio donde cambió el supervisor del contrato. <p>•Hacen caer esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes: CLÁUSULA VIGÉSIMA, SUPERVISOR ico. DEL CONTRATO. - La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ARRENDADOR a favor del Arrendatario, estará a cargo de un Profesional Universitario de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Serán</p> <p>□</p> <p>Revisando el expediente contractual no se encontró Oficio donde hacen el cambio del supervisor, también se evidencia que en el contrato en la cláusula vigésima está estipulado que el supervisor del contrato debe ser un Profesional Universitario de la Dirección de Servicios Administrativos, encontrándose dentro del expediente que cambiaron la supervisión del contrato por un Técnico violando la cláusula vigésima del contrato.</p> <p>CRITERIO: Incumplimiento a la Ley 1474 del 2011 en el artículo 83, evidenciando falta de idoneidad del supervisor al omitir la cláusula vigésima del contrato</p> <p>CAUSA: falta de controles efectivos en el seguimiento y vigilancia en el cumplimiento de las cláusulas contractuales.</p> <p>EFEECTO: Inaplicabilidad de los principios de la contratación, e incumplimiento del manual de</p>	<p>Adelantar trimestralmente capacitaciones y/o informativo pedagógico a los funcionarios de la Entidad respecto a los procesos contractuales, normas vigentes y supervisión entre otras; con la única finalidad de generar una comunicación constante que sirva de seguimiento y control a la actividad contractual.</p>	Cuatro (4) capacitaciones y/o informativos pedagógicos	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
	<p>Verificar el perfil del supervisor de los contratos, de acuerdo a las directrices dadas por la Oficina de Contratación.</p>	(número de Comunicaciones de cambio o asignación de supervisor / Números de Contratos designados al proceso)*100	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Servicios Administrativos	Director de Servicios Administrativos					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
	<p>CONTRATO 665 – 2020</p> <p>Fecha suscripción 31 diciembre 2020</p> <p>Acta de Inicio 18 enero 2021</p> <p>Plazo 3 Meses</p> <p>Fecha terminación 17 de abril 2021</p> <p>CONDICION; Se evidencia la pasividad de la gestión de la Dirección de la Secretaría de Educación municipal para la entrega oportuna de los estudiantes beneficiarios con ocasión de la estrategia de educación virtual, la cual requiere que los estudiantes cuenten con esta herramienta fundamental para el desarrollo de sus actividades educativas, con lo cual se observa una falta de planeación y coherencia en la ejecución que impacta la calidad educativa de los beneficiarios</p>	<p>Formular en conjunto con la Secretaria de Planeación y Secretaria de Hacienda cronograma para adelantar los procesos contractuales de acuerdo a la modalidad de contratación y a los plazos de ejecución; lo anterior con la única finalidad de dar cumplimiento al principio de la planeación.</p>	Una (1) Circular Conjunta	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
14	Tampoco se justificó el cambio de vigencia, violando el principio de anualidad. El grupo auditor procedió a la verificación de las tabletas adquiridas, las cuales reposan en un depósito (aula) de La Institución Educativa Colegio Diversificado del Municipio de Chía Cundinamarca, encontrándose en buen estado y cubiertas por plásticos para su protección, y a pesar que se encontraban en su totalidad lo cual no justifica que no se hayan entregado cuando vemos la necesidad que tienen nuestros estudiantes que están desde su casa en virtualidad por causa del Covid-19 y muchos no tiene la posibilidad que tener con que estudiar y estas tabletas en una aula de una institución educativa sin ser entregadas, lo cual afecta la calidad del sistema educativo.	Establecer lineamientos para que las Dependencias y Oficinas de la Entidad den cumplimiento a los Planes de acción de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones y/o acta de observaciones en las solicitudes de los procesos contractuales	Circulares y/o acta de observaciones / procesos radicados	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
	CRITERIO: incumplimiento de la ley 1474 del 2011 capítulo 7 en sus artículos, 82, 83, y 84 CAUSA: Se evidencia la pasividad de la gestión de la estrategia de planeación de la Dirección de la Secretaría de Educación municipal para la entrega oportuna de la herramienta tecnológica a los estudiantes beneficiarios con ocasión de la estrategia de educación virtual. EFECTO: Se evidencia un impacto negativo en la calidad del aprendizaje de los estudiantes. Ver página 76	Definir un cronograma de entrega de los materiales y/o elementos, una vez se firme el acta de inicio de cada proceso contractual de suministro a cargo de la Secretaría de Educación, lo que permitirá que las entregas se realicen de manera oportuna.	Cronogramas formulados Vs numero total de procesos contractuales de la vigencia	12 meses	2/11/2021	31/10/2022	Secretaría de Educación	Secretaria de Educación				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
15	Recaudo del impuesto de alumbrado público CONDICION; El municipio de Chía no adelanto las gestiones pertinentes y oportunas para el perfeccionamiento de la adjudicación al encargo del suministro de energía eléctrica para el recaudo del impuesto del alumbrado público. CRITERIO: Inobservancia por parte de la administración de lo establecido en el acuerdo municipal N°132 de 2018 y conforme a lo señalado en el decreto 943 del 2018. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes al recaudo y cobro del servicio de alumbrado público, incumpliendo las funciones como son las de ejercer la administración, fiscalización, liquidación oficial, recaudo cobro y control de los tributos del municipio, que puede llegar a vulnerar el principio de equidad que en materia tributaria establece el artículo 363 de la Constitución política. Adicionalmente, el omitir los recaudos y cobros del impuesto, puede concluir en un incumplimiento de los contratos accesorios para el servicio de alumbrado público y generarse una evasión fiscal. EFECTO: Impacto negativo sobre las finanzas del municipio y sobre la financiación de los proyectos que tiene que ver con el sector eléctrico del municipio Pag.128	Continuar con el cobro y recaudo del impuesto del servicio de alumbrado público, mediante el contrato de facturación y recaudo.	(Facturación del impuesto / Recauda efectivo)*100	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Dirección de Rentas	Directora de Rentas				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
16	Contrato de interventoría N°636 del 28 de diciembre de 2018. Cuentas por pagar. CONDICION; El municipio de Chía en la vigencia del 2020, tiene una cuenta acumulada por pagar a la interventoría, en cumplimiento a lo establecido en el contrato N° 636 de 2018, un valor de \$1.010.413.173. CRITERIO: Inobservancia por parte del municipio de las obligaciones contractuales de pago. CAUSA: Debilidades en los procesos de pagos a los contratistas y ausencia de realizar permanentemente acciones de seguimiento y control, validando en cada periodo de forma clara, oportuna, confiable y real, los compromisos contractuales establecidos. EFECTO: Posible Impacto negativo sobre las finanzas del municipio por la generación de intereses moratorios que se causen por el no pago de la deuda. Pag.137	Realizar una mesa de trabajo entre la Alcaldía de Chía y la Interventoría, con el fin de aclarar de manera técnica los valores que corresponden al recaudo Neto del impuesto de alumbrado público, para así establecer el valor real que se adeuda a la fecha y proceder a efectuar los pagos.	Acta de Reunión	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Dirección de Infraestructura	Directora de Infraestructura				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
		Realizar seguimiento semestral a la fiducia de administración y pagos con la finalidad de verificar la provisión de los recursos suficientes correspondientes a los pagos de la Interventoría en virtud del modelo financiero de concesión	Solicitud de certificación de dispersión de los recursos a subcuentas	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Secretaria de Hacienda / Dirección de Rentas	Directora de Infraestructura / Directora de Tesorería				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
	Evaluación Rendición de la Cuenta Cuenta rendida a través del SIA Contralorías y SIA Observa	Revisar previamente la información a reportar en los formatos.	Un (1) Acta de Reunión.	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Directora Financiera	Directora Financiera				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
	CONDICIÓN: Los siguientes formatos no cumplen con los parámetros de suficiencia y calidad exigidos, área de Estados Financieros (F01_AGR Catálogo de Cuentas, F03_AGR Cuentas Bancarias, F05B-Propiedad, planta y equipo inventario, F05A_AGR Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas), área de presupuesto (F09_AGR Ejecución PAC de la Vigencia, F11-ejecución de cuentas por pagar, F18A-Deuda Pública, frente al reporte de la contratación, se presentan deficiencias en los formatos F20_1A_AGR Acciones de control a la contratación de sujetos, F20_1B_AGR Acciones de control – Adiciones, Información rendida en SIA OBSERVA) CRITERIO: Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías	Elaborar un manual para la rendición de la cuenta mensual (SIA OBSERVA) y para la cuenta anual (SIA CONTRALORIA) a fin de buscar que los funcionarios encargados de dichas funciones tengan una guía clara para la rendición de la cuenta	Un (1) Manual implementado	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
17	<p>la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías.</p> <p>CAUSA: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta.</p> <p>EFEECTO: Presentación de información errónea a los Entes de Control.</p> <p style="text-align: center;">Ver página 130</p>	<p>Generar una matriz de control la cual contará con: actividad formato a rendir, plazo, funcionario responsable y mecanismo de seguimiento; documento guía será la línea de actividad y control con la única finalidad de responsabilizar a los funcionarios en el rol que les asiste en las rendiciones de</p>	Una (1) Matriz de Control	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.				JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA	
		<p>Reportar información de los formatos a cargo de la Oficina de Defensa Judicial, ocho (8) días hábiles antes de la fecha establecida por la Oficina de Control Interno.</p>	Formatos validados en tiempos.	2 meses	1/01/2022	28/02/2022	Oficina Defensa Judicial	Jefe oficina de defensa judicial					JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
18	<p>Evaluación Puntos de Control</p> <p>Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía</p> <p>Rendición de la Cuenta en Aplicativos Institucionales</p> <p>CONDICIÓN: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía no registró el total de la información de Contratación en el Formato F20_1A_ Acciones de control sujetos para la vigencia 2020, registrando este formato de manera equivocada como NO APLICA y sin la información correspondiente, lo cual genera una observación muy clara dado que no se refleja de ningún registro de la contratación para el IMRD durante la vigencia 2020, lo cual indica y evidencia una absoluta falta de controles en el procedimiento de registro de información contractual en el aplicativo SIA Contralorías. Por lo anterior se solicita certificación por parte de la Dirección de IMRD y envío de cuadro resumen para consolidación de información real.</p> <p>Así mismo, para el Formato F20_1B_ Adiciones y Prórrogas de sujetos, se evidencia una total confusión de información donde no se puede determinar si las cantidades y valores registrados corresponden a los contratos principales o si corresponden a adiciones realizadas a diferentes contratos, por lo cual no se puede obtener el valor real de las adiciones sino con la certificación oficial solicitada al sujeto de control por parte del equipo auditor.</p> <p>CRITERIO: incumplimiento a la metodología de la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías.</p> <p>CAUSA: Falta de control en el registro y cargue de la información en los aplicativos institucionales de cumplimiento obligatorio.</p> <p>EFEECTO: Presentación de información errónea e incompleta a los Entes de Control, lo cual genera dudas en el cumplimiento de la gestión fiscal del instituto.</p>	<p>Verificar la información que debe registrar y cargar la unidad en los aplicativos institucionales de cumplimiento obligatorio de acuerdo con la circular que expida la contraloría departamental en cuanto a la Rendición de cuentas</p>	(Información verificada en el aplicativo de acuerdo a la circular / información total que establece la circular que se debe cargar)*100	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	IMRD	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación				MARTHA MENDOZA	

*Los soportes de suscripción remitidos por los responsables de los procesos reposa en el correo de Control Interno

Original Firmado

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

Alcalde Municipal de Chía

Original Firmado

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA

Jefe Oficina de Control Interno